



PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Que vería de buen grado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos correspondientes implemente testeos periódicos y sistemáticos para la detección del virus Covid-19 sobre la totalidad de los residentes, empleados, dependientes y personal de salud que presten servicios o se encuentren alojados en Geriátricos, Hogares o Residencias de personas mayores.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ante la pandemia de Covid 19 que afecta a toda la población mundial, con más de 11.647.399 personas afectadas y 538.796 personas fallecidas.

En nuestro país se registraron al día de ayer 80.447 infectados con 1582 fallecidos, siendo la edad promedio de los decesos 74 años, con un récord de fallecidos y de internados en terapia intensiva en el día de ayer. En los medios las noticias sobre personas mayores contagiadas de Covid-19 en geriátricos y su evacuación urgente nos ponen sobre alerta en relación al elevado riesgo que corren los adultos mayores frente a esta nueva enfermedad.

Numerosas estadísticas señalan a la edad avanzada como un factor que agrava el riesgo de muerte en caso de contraer Covid- 19, asimismo esta población tiene altísimo riesgo de contraer la enfermedad en general y aún más en caso de estar institucionalizado junto con sus pares. Se ha demostrado que el virus se propaga rápidamente en residencias geriátricas. Por eso estando aisladas las personas mayores, es deseable realizar testeos periódicos y sistemáticos del personal afectado a su atención y de los adultos mayores residentes en las mismas, para evitar los contagios exponenciales.

El estudio más grande hasta la fecha, analizando datos de salud del NHS de 17.4 millones de adultos del Reino Unido entre el 01 de febrero de 2020 y el 25 de abril de 2020, ha proporcionado la evidencia más sólida hasta la fecha sobre los factores de riesgo asociados con la muerte



de COVID-19, incluyendo a la edad avanzada entre los percentiles más altos de riesgo por muerte de Covid-19.

En nuestro país, según estimaciones del Indec para el año 2020, habitan más de 7 millones de personas mayores de 60 años, nuestra Constitución Nacional y tratados internacionales con su misma jerarquía reconocen y garantizan los derechos a la salud, a la vida y protegen los derechos de las personas mayores.

Dentro de los tratados que han servido de fuente de inspiración a las leyes argentinas en materia de salud, merece destacarse en primer lugar la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, adoptada en 1948, que en su artículo 11 refiere que *toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad*. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas obliga a los Estados parte a reconocer el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, mediante la adopción de medidas concretas.

De acuerdo al artículo 75 inciso 23, es función de este Congreso de la Nación “legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”,

Por todo lo expuesto, es que solicito fervientemente a mis pares, me acompañen en la aprobación de este proyecto.